



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1961 Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 12185

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1962 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se proroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Mula. 12192

1963 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en el municipio de Yecla. 12194

1964 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en el municipio de Alcantarilla. 12196

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1965 Extracto de la Orden de 16 de abril de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027. 12198

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1966 Orden de 22 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación. 12200

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1967 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se dejan sin efecto las citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF Myrtea de 48,98 MW, líneas aéreo-subterráneas de evacuación a 30 KV, subestación transformadora 132/30 kv, subestación de protección general y medida 132 kv, acometida aérea 132 kv y subestación de maniobra a 132 kv", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia). (Expte. 4C24EX000001). 12203

BORM

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1968 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se revisa y refunde en un único texto la autorización ambiental integrada otorgada en el expediente AAI20070026 del titular S.A.T. N. 2439 Alia, con C.I.F. F30030753, en virtud de lo establecido en el artículo 26 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, tras la publicación de la decisión de ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las industrias de alimentación, bebida y leche.

12204

IV. Administración Local

Abanilla

1969 Exposición pública de expediente de autorización excepcional por razones de interés público, incoado a instancia de la mercantil Sol Energía Sureste S.L. para instalación de huerto solar fotovoltaico.

12205

Archena

1970 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

12206

Cartagena

1971 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2024.

12207

Jumilla

1972 Autorización excepcional por interés público en suelo urbanizable sin sectorizar residencial densidad mínima UEss/rdm.

12209

Las Torres de Cotillas

1973 Edicto de aprobación y exposición del padrón de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal segundo trimestre del ejercicio 2024.

12210

Los Alcázares

1974 Delegación de funciones de Alcaldía.

12211

Mula

1975 Extracto convocatorias bases Orientador Laboral. Expte. GRAL/0723/2024.

12212

Murcia

1976 Consulta pública personas interesadas para el inicio de la evaluación de impacto ambiental del "Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación del Plan Parcial ZM-CH4, Churra (Murcia)".

12213

Totana

1977 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023.

12214

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1961 Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

La mencionada modificación ha sido negociada en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 13 de noviembre y 20 de diciembre de 2023 y, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, se han recabado los correspondientes informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 18 de abril de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I
MODIFICACIONES**

| COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO | DESCRIPCIÓN PUESTO | MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO |
|---|--|---|
| CONS. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO | | |
| <i>D.G. RRHH, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN</i> | | |
| MD00148 | MÉDICO/A. | En C.E. debe decir 16.070,32€ y jornada Especial. |
| SD00189 | JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL. | En Grupo/Subgrupo debe decir A2, en Nivel 25, en C.E. 19.940,20€, en Cuerpo/s BGX00 Gestión Administrativa y asignar el código JC00616. |
| <i>D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</i> | | |
| JA00153 | JEFE/A DE SECRETARIA. | En C.E. debe decir 8.059,66€ y Jornada Especial. |



**ANEXO II
SUPRESIONES**

| COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO | DENOMINACIÓN PUESTO |
|--|----------------------------|
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO | |
| <i>S.G. EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO</i> | |
| A100232 | ASESOR/A DE APOYO JURIDICO |
| <i>D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS</i> | |
| ZH00058 | AUXILIAR DE SERVICIOS |
| <i>D.G. DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN</i> | |
| TQ00275 | TECNICO/A APOYO |
| <i>D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE</i> | |
| ZH00034 | AUXILIAR DE SERVICIOS |
| O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA | |
| <i>O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA</i> | |
| RW00038 | AGENTE TRIBUTARIO |



**ANEXO III
CREACIONES**

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: S.G.EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|-------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|----------------|----------|-------------|---------------|
| A700143 | ASESOR/A JURIDICO | 26 | F | 23.488,08 | N | C | A1 | AGX00 | 01106 G0013 | ESPECIAL | | |
| TC00629 | TECNICO/A GESTION | 24 | F | 18.942,84 | N | C | A2 | BGX00 | | ESPECIAL | | |

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30450 D.G.RRHH, PLANIFICACION EDUCATIVA E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RRHH,PLANIFICACION EDUCATIVA E INNOVACION

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|-------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---|
| TC00630 | TECNICO/A GESTION | 24 | F | 18.942,84 | N | C | A2 | BFS05 | | ESPECIAL | | C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997 |
| N700729 | JEFE/A NEGOCIADO | 20 | F | 9.834,72 | N | C | C1 | CGX00 | | ESPECIAL | | |
| N700735 | JEFE/A NEGOCIADO | 20 | F | 9.834,72 | N | C | C1 | CGX00 | | ESPECIAL | | |
| N700736 | JEFE/A NEGOCIADO | 20 | F | 9.834,72 | N | C | C1 | CGX00 | | ESPECIAL | | |

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30458 D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---------------|
| N700728 | JEFE/A NEGOCIADO | 20 | F | 9.834,72 | N | C | C1 | CGX00 | | ESPECIAL | | |



CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO:30457 CENTRO DE ADULTOS GARCIA ALIX

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF, ENSEÑ. REG.ESPEC.Y ED.PERM.

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|--------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|-----------|-------------|---------------|
| O500898 | ORDENANZA | 12 | F | 4.196,22 | N | C | AP | ASP00 | | ORDINARIA | | C.H.M. |

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO:30539 D.G. DE TRABAJO

CENTRO DIRECTIVO:D.G. DE TRABAJO

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|--------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|-----------|-------------|---------------|
| TS00751 | TECNICO/A SUPERIOR | 22 | F | 14.756,00 | N | C | A1 | AGX00 | | ORDINARIA | | |

CONSEJERÍA:ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN DESTINO:24201 OFICINA TRIBUTARIA LORCA

CENTRO DIRECTIVO:O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|-------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|-----------|-------------|---------------|
| RX00016 | AGENTE TRIBUTARIO LORCA | 16 | F | 4.005,96 | N | C | C1 | CFX25 | | ORDINARIA | | C.V./R.N. |

CONSEJERÍA:ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN DESTINO:27201 OFICINA TRIBUTARIA MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO:O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|--|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---------------|
| E200072 | ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO. MOLINA DE SEGURA | 18 | F | 8.059,66 | N | C | C1 | CFX25 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| E200073 | ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO. MOLINA DE SEGURA | 18 | F | 8.059,66 | N | C | C1 | CFX25 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |



CONSEJERÍA:ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN DESTINO:30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO:O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|----------------------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---------------|
| TQ00297 | TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO | 22 | F | 9.536,80 | N | C | A2 | BTT00 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| TQ00298 | TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO | 22 | F | 9.536,80 | N | C | A2 | BTT00 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| TQ00299 | TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO | 22 | F | 9.536,80 | N | C | A2 | BTT00 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| TQ00300 | TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO | 22 | F | 9.536,80 | N | C | A2 | BTT00 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| E200074 | ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO | 18 | F | 8.059,66 | N | C | C1 | CFX25 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |
| E200075 | ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO | 18 | F | 8.059,66 | N | C | C1 | CFX25 | | ESPECIAL | | C.V./R.N. |

CONSEJERÍA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN DESTINO: 30195 S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO:S.G.INTERIOR, EMERG.Y ORDENAC.TERRITORIO

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|-----------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---------------|
| A400124 | TECNICO/A CONSULTOR/A | 28 | F | 24.271,24 | N | L | A1 | AF000 AGX00 | | ESPECIAL | | R.N. |

CONSEJERÍA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN DESTINO:30180 D.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO:D.G. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

| PUESTO | DENOMINACIÓN | NIVEL C.D | CLA-SIFIC | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | TIPO PTO. | FORM PROV | GRUPO | CUERPO/ OPCIÓN | TÍTULO ACAD | JORNADA | PRIM. DEST. | OBSERVACIONES |
|---------|-----------------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|-----------|-------|----------------|-------------|----------|-------------|---------------|
| A400126 | TECNICO/A CONSULTOR/A | 28 | F | 24.271,24 | N | L | A1 | AGX00 | | ESPECIAL | | R.N. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1962 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Mula.

El Ayuntamiento de Mula ha solicitado, con motivo de la celebración de las fiestas en honor de San Isidro y para la realización de determinadas actividades, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de término de espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Que se puede ampliar el horario de término de los espectáculos públicos y fiestas hasta las 06:00 horas, debidamente autorizados, con motivo de las fiestas en honor a San Isidro que tendrán lugar en el Parque Cristóbal Gabarrón del municipio de Mula los días 10 y 11 de mayo de 2024.



Segundo.- Esta autorización debe ser de carácter excepcional y temporal y no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 12 de abril de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1963 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en el municipio de Yecla.

El Ayuntamiento de Yecla ha solicitado, con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro y para la realización de determinadas actividades, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Que se puede ampliar el horario de cierre de los espectáculos públicos y fiestas, debidamente autorizados, con motivo de las fiestas de San Isidro, dos horas más los días 10, 11, 12, 16, 17 y 18 de mayo de 2024.

Segundo.- Que los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales (excluidas discotecas), cuyo horario de cierre viene regulado en la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos



públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán permanecer abiertos, con motivo de las fiestas de San Isidro, dos horas más los días 10, 11, 12, 16, 17 y 18 de mayo de 2024.

Tercero.- Esta autorización debe ser de carácter excepcional y temporal y no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 12 de abril de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior P.D., el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1964 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en el municipio de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla ha solicitado, con motivo de la celebración de las "Fiestas de Mayo" y para la realización de determinadas actividades, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Que se puede ampliar el horario de cierre de los espectáculos públicos y fiestas, debidamente autorizados, con motivo de las "Fiestas de Mayo" del municipio de Alcantarilla en los siguientes términos:

Los días 18 y 24 de mayo de 2024, hasta las 05:00 horas.

Los días 19, 25 y 26 de mayo de 2024, hasta las 06:00 horas.

Segundo.- Que los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales (excluidas discotecas), cuyo horario de cierre viene regulado en la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán permanecer abiertos, con motivo de las "Fiestas de Mayo" del municipio de Alcantarilla en los siguientes términos:

Los días 18 y 24 de mayo de 2024, hasta las 05:00 horas.

Los días 19, 25 y 26 de mayo de 2024, hasta las 06:00 horas.

Tercero.- Esta autorización debe ser de carácter excepcional y temporal y no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 12 de abril de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y acción Exterior, P.D., el Director General de Administración Local, (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1965 Extracto de la Orden de 16 de abril de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.

BDNS (Identif.): 755065

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755065>)

BDNS (Identif.): 755065

Primero. Beneficiarios.

Las industrias alimentarias con personalidad física o jurídica, y las comunidades de bienes, que en su condición de tales, desarrollen o vayan a desarrollar, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una actividad industrial productiva siempre que recaiga sobre ellas la carga financiera, y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como objetivo general promover las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, aumentando el rendimiento y el desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, mejorando la seguridad alimentaria, potenciando la innovación y transformación digital, el desarrollo de nuevos productos y valorización de subproductos y mejorando los ratios de sostenibilidad social y económica, especialmente con impacto positivo en el medio rural de la Región de Murcia.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden de 5 de abril de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios del PEPAC 2023-2027 (BORM 81, de 09.04.2024).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 24.000.000,00 euros para el período 2024-2027, estableciéndose las siguientes anualidades:



ANUALIDAD.....SUBVENCIÓN (Euros)

| | |
|------------|---------------|
| 2024 | 0,00 |
| 2025..... | 5.000.000,00 |
| 2026..... | 13.000.000,00 |
| 2027..... | 6.000.000,00 |
| TOTAL..... | 24.000.000,00 |

Quinto. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1966 Orden de 22 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación.

La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM n.º 171, de 26 de julio), acoge tres programas de fomento a favor de las empresas de inserción inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de la Región de Murcia, dirigidos el primero al fomento de la contratación o el mantenimiento de la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social, tales como personas con adicciones, inmigrantes, personas con discapacidad, etc.; el segundo, a la contratación o mantenimiento de personal técnico denominado "de producción" o "acompañamiento", cuya labor es mentorizar, tutorizar y, en definitiva, acompañar a estas personas durante su itinerario de inserción en el mercado laboral ordinario, y el tercero a apoyar la labor realizada por las organizaciones representativas de empresas de inserción.

Las modificaciones que ahora se proponen tienen por objeto introducir las novedades normativas del Fondo Social Europeo +, que cofinancia las actuaciones de los programas 1 y 2, así como clarificar aspectos técnicos derivados de la aplicación práctica de las ayudas durante los períodos anteriores, tales como la aplicación preferente de los créditos del Fondo Social Europeo Plus frente a los fondos propios, y alguna otra cuestión terminológica.

Ha de tenerse en cuenta, además, que estas ayudas estarán recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones que apruebe la consejería competente en materia de economía social en cada ejercicio, así como que su programa 1 y 2 están incluidos en la medida 2.H.2 del Programa FSE+ Región de Murcia para el periodo 2021-2027.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, la norma es necesaria, pues responde a las necesidades de reforma derivadas de su aplicación práctica; es eficaz, al ser el instrumento adecuado para los fines perseguidos, no limitando derechos y deberes de los ciudadanos. Además, contribuye a la

satisfacción del principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el marco jurídico establecido hasta la fecha. Por último, respeta el principio de eficiencia, al no imponer cargas administrativas a los beneficiarios.

Se adecua además al Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022).

Asimismo, el Consejo Asesor Regional de Economía Social, reunido en sesión de fecha 17 de abril de 2024, ha informado favorablemente el texto de la norma.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, las competencias en materia de fomento de la economía social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación.

La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 y el apartado 2, letra e), del artículo 2, que pasan a tener la siguiente redacción:

«1. Las subvenciones que se convoquen al amparo de esta Orden se regirán, además de por lo dispuesto en estas bases reguladoras, por el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23, de 29 de enero de 2022), que se adjunta como anexo a las presentes bases reguladoras, y se contemplarán en el Plan Estratégico de Subvenciones que aprobará cada año la Consejería con competencias en materia de economía social, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se regirán, además, por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general».

«2. Las ayudas del Programa 1 y Programa 2 que se cofinancien por el Fondo Social Europeo Plus incluidas en la actuación 2.H.2. "Empleo protegido: inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión-centros de inserción sociolaboral" del programa FSE+ de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027, se registrarán, además, por la siguiente normativa y sus normas de desarrollo:

(...)

e) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)».

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

«3. Las ayudas de los programas 1 y 2 podrán estar financiadas con fondos propios libres o ser cofinanciadas por el Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 en un porcentaje del 60% y en un 40% por fondos propios afectados, al estar dicha actuación contemplada en la prioridad 2 de "Inclusión social y lucha contra la pobreza", objetivo específico H y tipo de acción 2.H.2: "Empleo protegido: inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión-centros de inserción sociolaboral", aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022.

Las subvenciones que se concedan en cada programa se cofinanciarán en primer lugar por el Fondo Social Europeo Plus hasta agotar el crédito a cofinanciar consignado en la convocatoria correspondiente para la actuación citada que figura en el Programa Región de Murcia FSE+ 2021-2027, continuando seguidamente financiadas con los fondos propios libres».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1967 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se dejan sin efecto las citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Proyecto de instalación solar fotovoltaica CSF Myrtea de 48,98 MW, líneas aéreo-subterráneas de evacuación a 30 KV, subestación transformadora 132/30 kv, subestación de protección general y medida 132 kv, acometida aérea 132 kv y subestación de maniobra a 132 kv", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia) (Expte. 4C24EX000001).

Con fecha 31 de octubre de 2023 (B.O.R.M. de 23/11/2023, n.º 271) se dictó Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Marpani Solar 8, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Central solar fotovoltaica "Myrtea", situada los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma, correspondiente a los expedientes 4E19AT016989, 4E19AT016991 y 4E19AT016992. Constando en el expediente que se ha presentado recurso contra dicha resolución, en el cual se solicita así mismo su suspensión, dado que su estimación afectaría a la actuación relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes, conforme a la Resolución del expediente de Expropiación forzosa de 09/02/2024 (BORM de 23/02/24), por la que se fijan las citaciones para el día 10 de abril de 2024, a partir de las 11:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto las citaciones para el levantamiento de actas previas acordadas para el día 10 de abril de 2024, en dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo, debiendo notificarse individualmente a los afectados.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BORM, y comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Murcia, 4 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D. el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de 26 de septiembre de 2023, BORM del 28, número 225), Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1968 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se revisa y refunde en un único texto la autorización ambiental integrada otorgada en el expediente AAI20070026 del titular S.A.T. N. 2439 Alia, con C.I.F. F30030753, en virtud de lo establecido en el artículo 26 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, tras la publicación de la decisión de ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las industrias de alimentación, bebida y leche.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 2024, se ha aprobado la revisión de la Autorización Ambiental Integrada concedida a S.A.T. N. 2439 ALIA en el expediente AAI20070026, para adaptación de las condiciones de la Autorización a la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 04/12/2019

El contenido completo de la Resolución estará disponible en la página web:

[https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=39158&ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20AAI20170010%20\(COPIA\).pdf](https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=39158&ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20AAI20170010%20(COPIA).pdf)

Murcia 11 de abril de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1969 Exposición pública de expediente de autorización excepcional por razones de interés público, incoado a instancia de la mercantil Sol Energía Sureste S.L. para instalación de huerto solar fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Autorización excepcional por razones de interés público para "Huerto solar fotovoltaico para producción de energía de 500 KW" en paraje "La Jaira" de Abanilla, polígono 25, parcelas 321 y 322, con ubicación en paraje La Jaira, (Polígono 25, Parcelas 321 y 322) de Abanilla, promovido por la Mercantil Sol Energía Sureste S.L. con CIF B05546452.

El citado expediente estará expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 5 de abril de 2024.—El Alcalde, P.D. el Secretario, Miguel Castillo López, en virtud de delegación de firma efectuada por la Alcaldía. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1970 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información y exposición pública por un periodo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Ayuntamiento de Archena. (www.archena.es).

En Archena, 19 de abril de 2024.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1971 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2024.

Aprobados, por resoluciones electrónicas del Director del Órgano de Gestión Tributaria de 21 de marzo y 9 de abril de 2024, los padrones que han de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio, de los censos de:

- 1) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- 2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
- 3) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales
- 4) Tasa de Recogida Basuras de viviendas de La Manga
- 5) Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas para Fines Lucrativos

Los datos de los mencionados padrones quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, c/ San Miguel número 8, a los que tendrán acceso los interesados por cualquier medio que permita acreditar su identificación, durante el plazo de UN MES desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas podrá formularse recurso de reposición potestativo, ante el Órgano de Gestión Tributaria, o reclamación Económica-Administrativa, ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El período voluntario de cobranza, establecido para los censos expuestos, será DESDE EL 3 DE JUNIO HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2024, ambos inclusive, para los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa de Basuras de Viviendas de La Manga, y DESDE EL 3 DE JUNIO HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ambos inclusive, para el Padrón de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas para Fines Lucrativos.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago, BANCO SABADELL, CAJAMAR y CAIXABANK (en oficina en los días y horario por éstas establecido, cajeros automáticos o banca electrónica), y OFICINAS DE CORREOS (con cargo adicional). También se podrá realizar el pago mediante tarjeta bancaria o Bizum en la Sede Electrónica de la web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (<https://sede.oagrc.es>).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.



Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 11 de abril de 2024—El Concejal del Área de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1972 Autorización excepcional por interés público en suelo urbanizable sin sectorizar residencial densidad mínima UEss/rdm.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1.274 de 4 de abril de 2024, se ha iniciado procedimiento de autorización excepcional por interés público, a petición de la mercantil Castillo de Luzón, S.L. con NIF B-30166110, de Declaración de interés público de edificación existente para turismo rural, sala de conferencias, eventos y restauración conforme a los documentos visados el 6/10/2022 y Anexo el 14/02/2024, en finca Casa Luzón, en suelo urbanizable sin sectorizar residencial densidad mínima, UEss/rdm, polígono 217, parcela 2, finca registral 11536 de Jumilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 01.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y artículo 40.4 de las normas urbanísticas del PGMO de Jumilla. Acordándose la apertura de un trámite de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, pudiendo consultar la documentación aportada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En Jumilla, a 5 de abril de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1973 Edicto de aprobación y exposición del padrón de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal segundo trimestre del ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto Número 2024-1383 de fecha 11/04/2024, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2024.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 15 de junio de 2024 al 15 de agosto de 2024, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/07/2024, realizando un segundo intento de cargo en cuenta el día 25 del mismo mes para aquellos recibos que hayan sido devueltos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T-envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suarez n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Las Torres de Cotillas, 12 de abril de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1974 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de abril de 2024, se ha dictado la Resolución n.º 2024-1150, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**Primero.** Delegar en D.ª María Josefa Benzal Martínez, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 8 y 9 de abril de 2024, ambos inclusive, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será notificada personalmente a la Teniente de Alcalde designada y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dispone en esta resolución.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo. Dar cuenta del contenido de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.»

Lo que se hace público de conformidad con el contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 3 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria Accidental, Juana María Francés Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1975 Extracto convocatorias bases Orientador Laboral. Expte. GRAL/0723/2024.

La Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2024 acordó aprobar las bases y la convocatoria para la selección de un/a técnico/a de información, orientación y dinamización sociolaboral para la activación del empleo de las personas jóvenes en el Centro Local de Empleo Juvenil del Ayuntamiento de Mula.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento (<https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>). El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el siguiente al de esta publicación.

Mula, 10 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1976 Consulta pública personas interesadas para el inicio de la evaluación de impacto ambiental del "Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación del Plan Parcial ZM-CH4, Churra (Murcia)".

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la autorización del proyecto denominado: "Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación del Plan Parcial ZM-CH4, Churra (Murcia)".

Dicho proyecto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2024/043/000156.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada junto con el Documento Ambiental, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 de la Ley 21/2013, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del proyecto.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 17 de abril de 2024.—El Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1977 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, ha dictaminado favorablemente la propuesta a la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023 (expediente 2213/2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público en las Oficinas de la Intervención Municipal el expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General por el plazo de quince días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, significándose que el expediente se podrá consultar también en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana, <https://totana.sedelectronica.es>

Totana, 19 de abril de 2024.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.